



## ACUERDO ENTRE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA Y EL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE CÓRDOBA

### Introducción.

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (**ACSA**) es una organización pública adscrita a la Consejería de Salud y que recibe soporte de gestión de la Fundación Progreso y Salud. Es una entidad **certificadora** de calidad de las organizaciones sanitarias y de servicios sociales, así como de sus profesionales, de la formación que estos reciben y de las páginas web de contenidos sanitarios tanto en el ámbito público como privado.

La ACSA interviene impulsando un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, apoyado en dos pilares: los **Mapas de Competencias** y la **Certificación de la Competencia Profesional**. Los mapas de competencias específicos de cada especialidad, con sus estándares, vienen determinados por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento en los manuales correspondientes (actualmente disponibles 46 para profesionales médicos) siendo la ACSA la que verifica y certifica la cumplimentación de esos estándares a través de todo un proceso evaluativo donde tutela y tutoriza al profesional que lo inicia. La **certificación** es el resultado de este proceso que permite verificar la presencia de la adquisición de competencias en la **práctica real y diaria** de un profesional determinando la “proximidad” que existe entre las competencias que realmente posee el profesional y las que define su manual.

Es todo un recorrido donde se otorga un papel relevante a la **autoevaluación** en la que cada profesional es el gestor de su propio proceso de certificación: él mismo identifica cual es su posición actual, determina donde quiere llegar y planifica las actuaciones para conseguirlo, referenciando su desarrollo a los criterios de su mapa de competencias a través del manual específico. Es por tanto en estos manuales donde se establecen las **competencias** y las **buenas prácticas** (comportamientos observables) asociadas a las mismas, así como las **evidencias** (o criterios de de verificación para determinar la presencia de las buenas prácticas) así como **las pruebas** o instrumentos de medición y evaluación que determinan el cumplimiento de la evidencias de cada buena práctica integrada en una competencia profesional.

En función de la complejidad de la evidencias (Esenciales, Grupos I, II y III) y el porcentaje de su consecución podrá obtenerse la certificación de Avanzado, Experto o Excelente. (certificación: reconocimiento público y expreso a los requisitos necesarios para desarrollar una atención de calidad.) La certificación tiene un periodo de vigencia de 5 años.

El proceso contiene 4 fases:

Fase I: **Solicitud**: acceso a través de la web de la ACSA, en la aplicación de profesionales (ME\_joraP). En ella se obtienen los requisitos para iniciar el procedimiento, la solicitud a cumplimentar así como las credenciales de acceso y el manual de competencias específico de la especialidad y la asignación del tutor-guía.

Fase II de **Autoevaluación**: El profesional recopila y aporta las pruebas procedentes de la **propia práctica, real, diaria**. Todas las evidencias se aportan a través de la red, pudiendo establecerse comunicación con el tutor asignado para solventar cuantas dudas y aclaraciones sean necesarias.

-Fase III: **La evaluación**. Las pruebas aportadas son evaluadas por los evaluadores externos (misma disciplina/especialidad).

-Fase IV de **Certificación**. Se emite un informe con los resultados de la evaluación y el certificado correspondiente.



### **Acuerdo de colaboración ACSA-COMCOR**

Recientemente se ha establecido un acuerdo de colaboración entre la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) y el Colegio que permite impulsar y fomentar la mejora continua de los colegiados con ejercicio privado de la medicina a través de su incorporación al proceso de certificación de las competencias profesionales contemplado por la Agencia. Este proceso se realizará según los estándares de calidad recogidos en el Programa de Acreditación de Competencias Profesionales de ACSA y de acuerdo con lo establecido en el Manual correspondiente a cada especialidad, puesto de trabajo y ámbito de actuación a fin de promover la mejora de la atención sanitaria y el desarrollo profesional continuo.

La Agencia dispone actualmente de 46 manuales de competencias dirigidos a los profesionales médicos en formato electrónico, específicos para cada ámbito, donde se incluyen las competencias y buenas prácticas que deben estar presentes en cada puesto de trabajo. En una primera fase la Agencia propone realizar un proceso de revisión y adaptación, en su caso, de los manuales dirigidos a los profesionales cuya actividad se desarrolla en el ámbito privado y cuya realidad asistencial posea ciertas particularidades que pudieran requerir ajustes para su adaptación.

Con el fin de facilitar el conocimiento de la sistemática del proceso de certificación de competencias y la aportación de pruebas relacionadas con las evidencias correspondientes se realizarán talleres presenciales dirigidos a los grupos de profesionales que se incorporen al proceso. Durante estos talleres los profesionales aprenderán la utilización de la aplicación informática ME\_joraP sobre la que se sustenta el modelo de certificación. Cada Taller tiene una duración de tres horas y será impartido por personal de la ACSA. Será necesario un mínimo de colegiados interesados, aún por establecer, para la realización de dichos talleres.

El acuerdo contempla: Solicitud y generación de credenciales de acceso. Soporte metodológico, seguimiento, comunicación sistemática con los profesionales vía on-line y tutorización durante todo el proceso de acreditación por profesionales expertos de cada especialidad (tutores-guía). Realización de pruebas no presenciales sujetas a convocatoria. Evaluación de las pruebas aportadas durante el proceso por los expertos de cada una de las disciplinas. Emisión de los informes de evaluación y certificación.

Realización de Auditorías: en este apartado el Colegio tiene un papel determinante. La ACSA realizará las auditorías externas de las historias clínicas aportadas por los profesionales para la verificación de las pruebas correspondientes a las evidencias específicas. Para ello el Colegio de Médicos de Córdoba proporcionará los medios necesarios que aseguren la realización de dichas auditorías, tanto la autorización expresa correspondiente como la trazabilidad de las historias clínicas así como el lugar de realización.

### **Compromiso del COM:**

- Certificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para realizar el proceso de acreditación de competencias definidos por la Agencia, por parte de los profesionales que se incorporen al mismo (Anexo).
- Participar en la Fase de Solicitud del Proceso de Acreditación de Competencias, recopilando toda la documentación necesaria y enviándola a la Agencia, de tal forma que sea un nexo de unión entre el profesional y ACSA: Solicitud, Certificado de trabajo, Certificado de titulación y requisitos legales, Autorización para la realización de auditorías, y todo aquel documento que se estime oportuno en cada caso.
- Velar por la integridad del Modelo de Acreditación de Competencias, comunicando a la Agencia cualquier situación que pudiera afectar al buen desarrollo del mismo, así como a los requisitos de solicitud, acceso y mantenimiento en el proceso de acreditación.
- Habilitar la sede del Colegio para realizar la entrega de los Certificados de Acreditación, en el tiempo y forma que se acuerde entre las partes firmantes de este Convenio.



#### **ANEXO:**

Para acceder al sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

#### **Requisitos Generales:**

- El profesional deberá encontrarse en situación de activo en el puesto de trabajo en el que desarrolla las competencias que solicita acreditar y haber prestado servicios de manera ininterrumpida en ese puesto de trabajo durante, al menos un año, con anterioridad al momento de presentación de la solicitud.
- Para iniciar y finalizar el proceso de acreditación, el profesional deberá estar exento de cualquier pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión mediante sentencia firme, ni tener una sanción firme de suspensión de funciones dictada en un procedimiento sancionador derivada de su actuación profesional.
- El proceso de acreditación y la vigencia de la misma quedará extinguida automáticamente:
  - Por la imposición al profesional de una sanción firme de suspensión de funciones dictada en un procedimiento sancionador derivada de su actuación profesional, o la imposición de una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión mediante sentencia firme, sea cual sea el momento en el que el hecho se produzca durante el proceso de acreditación.
  - Una vez transcurridos cinco años desde la emisión del certificado de acreditación de competencias profesionales correspondiente, debiendo ser renovado dicho certificado mediante un nuevo proceso de acreditación.

#### **Requisitos Documentales:**

- **Solicitud impresa y firmada:** La acreditación de Competencias Profesionales se inicia con una solicitud formal vía web, que contiene la información necesaria para la correcta identificación del profesional y de su opción de acreditación. Esta Solicitud se encuentra disponible en la página web de ACSA, y debe ser cumplimentada y firmada por el profesional que desea acceder al proceso de acreditación de sus competencias.
- **Certificado de trabajo:** Este **certificado** hace alusión a un documento específico en el que conste el nombre del profesional, su DNI, la categoría profesional, el centro de trabajo, el puesto desempeñado, y la fecha desde la que presta sus servicios en ese puesto.

El certificado debe ser emitido por la Dirección del Centro en el que trabaja el profesional, o por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba en su caso; en él deberá constar, expresamente, el tiempo que lleva trabajando en el puesto de trabajo en el que desea acreditar sus competencias profesionales. En el momento en el que el Certificado de Trabajo sea recibido en la Agencia, éste no deberá tener una fecha de emisión superior a 30 días naturales.

- **Certificado de Titulación y requisitos legales:** Este **certificado** hace alusión a la titulación del profesional, así como a su situación administrativa relacionada con posibles procesos sancionadores o de inhabilitación. Este certificado será emitido por el Presidente del Colegio de Médicos de Córdoba y en él deberá constar que el profesional en cuestión posee el título oficial correspondiente, que se encuentra en vigor y que dicho profesional no se encuentra inmerso en ningún proceso contencioso-administrativo ni judicial que pueda ser contrario a la certificación de la competencia.
- **Autorización para la realización de auditorías:** Esta **autorización** hace referencia a un documento específico en el que conste la aceptación expresa, por parte del profesional, a que ACSA realice auditorías de las historias clínicas aportadas, con el fin de verificar la veracidad de la información facilitada en sus procesos de acreditación. Esta autorización será firmada por el profesional correspondiente y tramitada a la Agencia por parte del Colegio, quien proporcionará los medios necesarios que aseguren la realización de dichas auditorías.
- **Fotografía:** deberá aportar una fotografía tamaño carnet, en formato digital, una vez tenga acceso a la autoevaluación en ME\_jora P.

El coste global establecido por el proceso es de 500 €. El colegiado interesado debe contactar con el COM.

Córdoba a 12 de Septiembre de 2018



Fdo.: Luis Palenzuela Rodríguez  
Vicepresidente 3º. Coordinador de Formación